

1

Burgos, Tamps. Septiembre 14 de 1920.

Señor Gral. Dn.

Alvaro Obregón,

México, D. F.

Muy respetable General:-

El que suscribe, es uno de tantos damnificados por los esbirros de Carranza, por el solo hecho de no ir de acuerdo con la odiosa política de imposición que en los últimos tiempos quiso implantar en toda la República el referido señor Carranza.

Yo he venido prestando mis servicios á la causa del Pueblo desde el año de 1913, y en estos últimos tiempos, no conforme con el estado de cosas me adherí á la revolución que en este, nuestro Estado encabezó el valiente y denodado Coronel Modesto García Cuellar, como lo justifico con el certificado que él firmó y al presente adjunto. En los ~~precisos~~ momentos en que el Coronel García preparaba con los suyos el golpe que debiera dar al traste con la horrenda y fatídica imposición que en toda la República se había hecho, yo me encontraba en C. Victoria ~~comando~~ al entonces General de División Francisco Murguía, una partida de mulas que me trató. Dichas mulas no me fueron pagadas por el expresado Murguía, porque yo recibí órden de mi Coronel Modesto García para lanzarme al movimiento reivindicador por el rumbo de Burgos, Tamps., y como yo consideraba y considero, que la libertad hoy conquistada y el derrocamiento del Tirano se hacía indispensable para el engrandecimiento y progreso de la Patria, resolví lanzarme como lo hice, y con este motivo perdí el importe de mi partida de mulas porque el Gral Murguía no me las pagó y solo me quedé con las facturas.

En Burgos, donde yo tenía mi casa habitación, una partida de revolucionarios encabezada por malos Jefes, en los mismos días en que yo me lanzaba al cumplimiento de mi deber, saqueaban mi casa despiadadamente, como lo acreditan las diligencias practicadas en el Juzgado de la propia Villa.

Hoy me encuentro en la más completa miseria, y vengo á suplicar á usted con todo respeto mi General, me ayude en algo con su valiosa influencia á fin de mejorar en algo mi situación económica, pues soy un individuo con numerosa familia, y sin recursos para subsanar mis gastos más perentorios. El Gobierno del Lic. E. Portes Gil, me ayudó con el nombramiento de Cabo de una Acordada, en la que puse á trabajar á todos los elementos que contribuyeron conmigo para llevar al fin la mala interpretación á la Ley en Tamaulipas, pero el Gobierno del Señor Morante, licenció las referidas Acordadas y quedamos todos en la miseria sin elementos de vida.

Por todo lo que usted haga en mi favor mi General, le vivirá eternamente agradecido su Afmo., Atto. Amigo y S. S.

Amolfo Garza Cano

2

En la Villa de Burgos, del
Estado de Tamaulipas a las 9
de la mañana del día ocho
de Enero de 1914 (mil novecientos
catorce), reunidos todos los
suscritos en el Salón Muni-
cipal de esta misma Villa, pre-
via citación que se les hizo
con toda oportunidad por el
Señor Dn Arnulfo Garza, Cano
Jefe de las armas en este Municipio
y después de habérseles hecho
saber, el objeto de la cita,
manifestaron todos su confor-
midad y dijeron que si reco-
nocen al nuevo Gobierno
y desde el momento que lo
reconocen están dispuestos
a prestar su contingente y
ayuda con las armas en la
mano en caso de que esa
ayuda fuere solicitada, y
firmaron todos para constan-
cia. - Libertad y Constitución

Arnulfo Garza

Arnulfo Garza

Glauco Remigio Camarillo

Simón Elizondo

Napolomela Garza

Y. Terreiro

Andrés Salame

Jesús M. Galiz

Marciano Palacios

Marciano Palacios

José Saldana

Marciano Palacios

Julian Zúñiga

Marciano Trevino Esq

José María Borrero

Martin Garcia

Refugio Izquierdo

Aruego de Epifanio Ramos

Refugio Izquierdo

Genon Guillen

Miguel Trevino

Wenceslao Adams

Epifanio Gonzalez

Sosthenes Yanga

Mariano Espinosa

Aruego de Alberto Ramos

Aruego de Andres Rodriguez

Blanco

Aruego de George Trevino

Donaciano Zuniga

Ezequiel Trevino

Manuel Izquierdo

Aruego de Leon

Aruego de Ramon de Leon Blanco

Aruego de Sosthenes J. Lopez Blanco

Aruego de Carlos de Leon Blanco

Aruego de Juan Moreno Blanco

Aruego de Manuel Zuniga

Aruego de Guillermo Blanco

Aruego de Carlos Rivera Blanco

Aruego de Victor Camarillo Blanco

José Angel Adams

Apolonio Gonzalez

Romulo Silva

Aruego Proqulo Zuniga

Gabriel Barrera

Amado Pala Esq

Amado Guillen Manuel 3
4

Delfino Martinez A ruego de Carrilo
mrsma Delfino
A ruego de Tomas Martinez
mendoza Delfino
Martinez A ruego de Emeterio
de la Rosa
A ruego de Encarnacion
de la Rosa Marciano Frun
Marciano Frun
Gabriel Adams

Gabriel Adams a ruego
de Leandro Gutierrez

Antonio Canales Estacio Rivera
Epifanio Goy A ruego de Julian Garcia
Goy A ruego de Victor
Luniga A ruego de Pedro Palacios Goy
A ruego de Cesilio Castell Goy A ruego de
Leocadio Rivera Goy A ruego de Agapito
Rivera Goy A ruego de Manuel Buena
Goy A ruego de Victoriano Moreno Goy
A ruego de Lenovio Frun Goy A ruego
de Florencio Sanchez Goy A ruego de Ber-
nardo Ledesma Goy A ruego de Cor-
nelio Molla Goy A ruego de Juan Riv-
ra Goy A ruego de Gregorio Priego
Goy A ruego de Susana Sanchez Goy
A ruego Facilio Sanchez Goy

Jesilo Cinfuegos Guatape Antonio bienfuegos
Sanchez

A ruego de Leopoldo de Leon
Goy A ruego de Ysa Cavasos Goy A ruego
de Joje Perez Goy A ruego de Paulo
Rodriges Goy A ruego de Nemesio San-
cho Goy A ruego de Guillermo Sanchez
Goy A ruego de Marianos de la Rosa
Goy

Aruego de Macario Prado Gbano aruego de
Junio Vega Gbano aruego de Romeo Solis Gbano
aruego de Jose Luniga Gbano aruego de
Yndalecio Perez Gbano aruego de Luis Leal
Gbano Juan P Aquiloz Gbano Benito Flores
Yrené Sanchez Gbano Mariano Moya

Luis Barrera Gbano Juan Prión

Liberio Gbano aruego de Cristóbal Resera Gbano
aruego de Paulo Perez Gbano aruego
de Pompeo Mendosa Gbano aruego Jose M Zuniga
Gbano aruego de Octavio de la Rosa Gbano
aruego Praxedis Rodriguez Gbano aruego de Antonio
Zuniga Gbano aruego de Lucio Zuniga Gbano
aruego de Jose Aragua Gbano aruego de Con-
sepcion Villegas Gbano aruego de Euterio Perez
Gbano aruego Jose Cienfuegos Gbano
aruego de Nicolas Buerta Gbano aruego de
Miguel Ponce Gbano aruego de Febronio Galaz
Gbano aruego de Siste Mendosa Gbano

Aristeo Saquiere aruego de Francisco Plan-
co Gbano aruego de Roman Flores Gbano
aruego de Santos Galban Gbano aruego de
Alfonso Losoya Gbano aruego Jose Losoya
Gbano aruego de Sostenes Chaver Gbano
Eduardo Moreno Gbano Simón Camarillo
Pedro C. Cantón

José Ángel Camarillo
Abigail Pálacios
Guadalupe Gilva Pedro Garcia
Doroteo González Libero Losoya
Jesus Carrasco Antonio Guiterrez
Rómulo Zuniga
Guadalupe Losoya Cristóbal Resendez
Consepcion González

Papirio Palacios

~~Wolff Casaroba~~

Wolff Casaroba

Wolff Casaroba

~~Wolff Casaroba~~

Rafael S. Cienfuegos

Pedro Flores & Narciso Guzmán

Eugenio Gutiérrez

de José Palacios & Flores a ruego
de Felipe Cerma a Flores a ruego de José

~~a ruego de Felindo Aguirre & Flores~~ a ruego de Eugenio Gutiérrez

Piedad de la Rosa.

Gregorio Lulido

~~Rafael S. Cienfuegos~~

A ruego de
Felipe Rodríguez
Luis González Treviño

Antonio Gza Garza Juan Galv
an

Faustino Garza Ysaías Peña

Juan Peña C. Areadio Garcia

Lázaro Freirino

Aureo de Mucos Rivera

Lázaro Freirino

Carlos Bocanegra

Roman Ramos

por Gasparias Gonzalez

Roman Ramos. por Benustiano

Camacho por Contrado Agila

y por Felice Espinosa

Roman Ramos

por Manuel Lopez

Luis Gonzalez Bonifacio Escamilla

por Casac Fiferina

por Francisco Gonzalez

L. Freirino Miguel Suarez

Antonio B. Cardosa

Porfirio

Gregorio Ramos

Cleofas de Leon

Jesús Garra Gran Gomez Panf. Freirino

Juan C. Ramirez

Simon Ruiz

Francisco de Leon

Gerardo Felino

Domingo Freijillo

Aruego de
Dario de Leon, Presencia Gutierrez
Lito Vallejo, L. Casimiro Lozolla, Pedro Peña.
L. G. Grevino.

Virgilio C. Ramirez
J. Fidencio de Leon.

Aruego de Albino Martinés José M. Bouego
Julio Carr

Abraham Cano d' Aruego de Fedoro Perez

Busto Cano, Julio Carr

Andrés Palacios Macaro Garcia

Juan de Leon Arnulfo Lyillen

Por Honorario Lead por
Frigido Alcalá
Ramón Chávez
Andrés Carrazos Cristobal Zúñiga

Alberto Lopez
Juan Araujo
Jesús M. Póbles
Manuel Póbles
L. G. Grevino.

Rosman de Leon Daniel Garza

Francisco Garza

Francisco Grevino
Teodoro Garza

Samuel González

Tomás Garza

Por Salomé de Heredia
R. de la Garza

Por Anastasio Cavaños
Refugio de la Garza

José Garza

Por Francisco Ramirez
José Garza

Hilario Rivera

Refugio de Refugio Rivera

Hilario Rivera Samuel González

Lucio Garza

Por Eusebio Garza
Mauricio de la Garza

Refugio de don Juan de Alcalá firma
Gilberto Cano

Guadalupe González Carril
F. J. Ferrer

por Leon papa de Leon
Antonio Flores Luis Siza

Gonzalo C. Garza

Esteban de Leon
Por Luis Siza

Maura Rivera

R. de la Garza

Por Donato de Leon

Por Manuel Garza
R. de la Garza

Por Calisto de Leon
R. de la Garza

R. de la Garza

Fran^{co} G. Espinosa.

Rafael G. Espinosa
D. Angel Garcia

Genaro Cano

Gregorio Siempue

Emilio Garcia

Espiridion Robles

Aruego de Apolinar
Aquire

Aruego de Agapito Aquire
firma G. Cano

firma Gilberto Cano

Por Bernardo Aquire
firma G. Cano

Pedro Siempue

Bartolome G. Terri no

Malinfranco

Alberto Gonzalez

Orador G. de la

Felix Cano G. de la Cruz Gomez Juan^{co} Canal

Antonio Flores

Mano de la Era

Santos de la Gza

Mauricio G. de la Era

Engenio Moreno

Aruego de Apolinar
Gonzalez

Antonio Flores



C. Victoria, Tamps. 13 de abril de 1919.

C. Arnulfo Garza Cano.--Jefe de la Fuerza de Seguridad Pública del Estado, en la Municipalidad de ---

Burgos.--Tamps.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Sección 1/a.

Detall.

Núm. 2375.

Este Gobierno de mi cargo, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer que a partir del día primero de mayo próximo, reduzca usted la Fuerza de su mando a diez individuos, dando inmediato aviso a este propio Gobierno de los Rurales que causen baja en la fecha antes mencionada, por resultar excedentes.

Lo comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

EL GOBERNADOR PROVISIONAL.

El Srío. Gral. de Gob.

C. Arnulfo Garza Cano,

Presente.

Esta Jefatura de Operaciones autoriza a usted, ampliamente para organizar un CUERPO AUXILIAR, en Burgos y demás puntos cercanos, que tenga por objeto cooperar con las Fuerzas Federales, para mantener asegurados el orden y tranquilidad de esos lugares. Para formar dicho Cuerpo utilizará los servicios de todas aquellas personas que deseen prestarlos voluntariamente para el mismo fin que persiguen las citadas fuerzas, el de garantizar en forma efectiva la vida e intereses de todos los vecinos de esa región, ayudándose mutuamente para la extinción del bandolerismo.

El citado Cuerpo una vez armado se le dotará, por esta misma Jefatura de las municiones necesarias, dependiendo, por lo tanto, exclusivamente de ella, para su organización y funcionamiento; en la inteligencia de que la citada Corporación que ahora se forma, tendrá la ayuda y apoyo necesarios tanto de las Autoridades Civiles, como Militares, para el éxito de su labor.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.
Constitución y Reformas,
Linares, N.L., 3 de junio de 1919.





Asunto: Que ya se le mandan abonar sus haberes a los voluntarios que son a su cargo, en la misma forma en que se cubren los haberes a los que por organizados.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

Al C. Mayor Arnulfo Garza Cano, Jefe de los Voluntarios de Burgos, Tamps.

El C. Presidente de la República, en mensaje del 22 del pasado dijo a esta Secretaría, lo que sigue:

He recibido el siguiente mensaje del Gral. Francisco Murguía fechado el 16 del actual, en el Puerto de Tampico: "Permitome hacer del superior conocimiento de Ud. que se está organizando en importante región de Burgos Tamps, un Cuerpo de Voluntarios a las órdenes del C. Mayor Arnulfo Garza Cano, teniendo ya un pió de 21 individuos vecinos de la región. Como es necesario proporcionar algunos elementos a esa Corporación que le p...

A la consulta que sobre el particular se hizo al C. Presidente de la República, se sirvió contestar en mensaje del 26

del presente mes, lo que sigue: "Con referencia a lo que me ha sido planteado a Ud. por el Sr. Mayor Arnulfo Garza Cano, en el mensaje que me ha pasado a este Departamento, en el que me dice que se está organizando en importante región de Burgos Tamps, un Cuerpo de Voluntarios a las órdenes del C. Mayor Arnulfo Garza Cano, teniendo ya un pió de 21 individuos vecinos de la región. Como es necesario proporcionar algunos elementos a esa Corporación que le p...

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. General Oficial Mayor I. Encargado del Despacho, para su conocimiento y de los correspondientes, reiterándole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS. México, 6 de Octubre de 1919.

EL GENERAL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

[Handwritten signature]

Al contestar este oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.

JMP.

Gral Francisco Murguía.

A Anastasio Cabasos. por la
siguiente que compro al contado
(6) mulas de mi propiedad que
el margen.

AC

por la cantidad \$ 300
Tires \$ 11.11 1.50

Burgos. Noche. 6 de 1919.

Por Anastasio Cabasos

Fran^{co} Albera



no lleva tires
por no haber
venta en esta.

Gral. Francisco Murguía

a Francisco Lobera por la siguiente
Luce compra al contado

(6) milas. de mi propiedad del
marjon

por la cantidad de \$ 300

Tires. \$ " " 1,50

FO

Burgos. Nbre 6 de 1919.

Juan Olvera.

~~FO~~

no lleva tires
por no haber
venta en esta

Gral. Fran^{co} Murguía

Guillermocano por lo siguiente
que compró al contado:

(1) una mula osca del fierro del mar
gen propiedad de Valentin Bien
prego por la cantidad de \$60.⁰⁰

Simbros en fae. " 30

Suma \$60.30

Buzos, 23 de nov. de 1919.
Recibi:

Guillermo Cano

No lleva timbro
por no haber
señala en esta

VC

Genl. Francisco Murguía

a
Gnacio Rodriguez por la siguiente

(6) mulas de mi propiedad del fiero del marjen

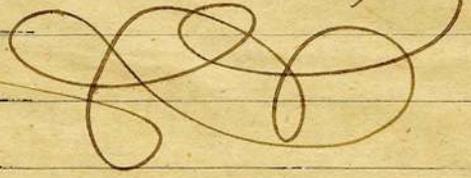
por la cantidad \$ 300

Fibres \$ 11.11 150

R
R

Burg Disenbre 14 de 1919

Gnacio Rodriguez



No lleva tires
por no haber
venta en esta



C. Victoria, mayo 26 de 1920.

Al C. **ARNULFO GARZA GANO.**

Presente.-

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Este Gobierno Provisional de mi cargo, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien nombrar a usted Jefe de las Fuerzas Rurales del Estado, en los pueblos de Burgos, San Nicolás y Méndez, con el sueldo que asigna a dicho empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos vigente.

Sección *1^o/₄*

Núm. *377*

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole mis consideraciones.

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

El Gobernador Provisional.

El Srio. Gral. de Gobierno.

Al referirse a este oficio, sírvase Ud. citar el Departamento y Sección que lo giró, así como su número.

M/.

Ciu----

-----dad Victoria, mayo 26 de 1920.

Tómese razón.

El Oficial Mayor.

J. Guillén

El Oficial Primero.

J. Ramos Tijera

15

A quien corresponda.
P r e s e n t e.-



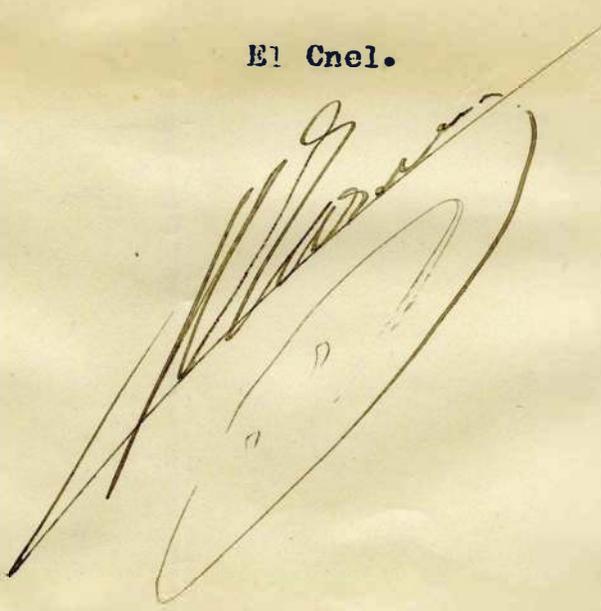
MODESTO GARCIA, Coronel en el Ejército Nacional
actualmente Jefe del 13 Regimiento de Caballería.

CERTIFICO: que el C. Mayor ARNULFO GARZA KANO
ha militado bajo mis órdenes desde el año de 1917. como
Jefe de una de las Acordadas del Edo. habiendo cumplido a
entera satisfacción de sus Jefes todas las comisiones que
se le encomendaron, mas tarde, en el mes de abril del
presente año, se adhirió al movimiento iniciado por el

C. A. de la Huerta, secundé con mis Fuerzas en el Estado.

Para los usos que convengan al Jefe mencionado
y como un acto de entera Justicia, se extiende el presen-
te en la Plaza de Ciudad Victoria, Capital del Edo de Tam
a los once dias del mes de Septiembre de mil novecientos
veinte.

El Cnel.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over a faint circular stamp impression.



Diligencias promovidas
a solicitud del Señor
Arnulfo Garza Cano. _____

Juez 1º Auxiliar, C.º Marcelo Ramirez.

Burgos, Agosto 16 de 1920.

Co. Juez 1.º Auxiliar 10

Presente.

El que suscribe, mayor de edad casado, comerciante, y de esta vecindad, ante Usted muy respetuosamente como mejor proceda en derecho comparezco y manifiesto que el día 29 del mes de Abril del corriente año, estando el suscrito acompañado del Señor Coronel Modesto Isarcia Cuellar, levantados en armas contra el Gobierno de la imposición, tuve conocimiento que a primeras horas de la mañana de la fecha citada, llegó a mi casa habitación que tengo en esta Villa, una partida de revolucionarios, que tomaron mi citada casa por asalto, creyendo encontrarme allí, y como no me hallaron forzarón la cerradura de la puerta del patio, y se introdujeron a mi citada casa cargando con todo lo que allí había, llevándose las ropas de familia y mercancías importantes en la suma de \$600.⁰⁰ Que por informes que he recibido los soldados que entraron a mi casa y cargaron con las mercancías fueron Alejandro Casanova, Juan Casanova, Dolores Arquiya y Felix Hernández. Que suplico a ese juzgado de su merecido cargo se sirva levantar la averiguación co.

No lleva el timbre de ley por no haberlo.



respondiente y citar a los Señores
Lorenzo de la Garza, Manuel Severio Pelera
no Bocanegra y Juan Rios para
justificar mi dicho, a fin de que
declarándolos en debida forma
se sirva expedirme copia de
las declaraciones para presentarla
a donde correspondan.
Es justicia que pido protestar
de buena fe.
Burgos Agosto 16 de 1920.
Manuel Guzmán



Se recibió a las tres de la tar
de del día 16 de Agosto del 1920.
boste.



Burgos, Agosto 16 del 1920. - Como se
pide recíbese la información
testimonial que se solicita
y al efecto fítese a las personas
a notadas al margen, para
que previas las formalidades
legales den su declaración
en la forma solicitada, ex
pediendo en su oportunidad
copia certificada al promo
vente = Así lo decretó el juez

#

que suscribe por ante el Secre-
tario que da fe = _____

M. ardo C. Ramirez

Gilberts caso.

En la propia fecha diez y seis
de Agosto del 1920, = se mandaron
citar a las personas anotadas
como testigos = conste. _____

No hay timbre, ni agente.

Durgo, Agosto 16 del 1920, mil
novecientos veinte = Siendo a las
tres de la tarde de la fha arri-
ba expresada fue presente ante
este juzgado el Señor Feliciano
Bocanegra, previa cita que se
le hizo, se le tomó protesta que
en debida forma otorgó, y
rindió las generales las siguien-
tes, casado, de (70) setenta años
de edad, jornalero, con residen-
cia en esta población y que no le
liga ningún parentesco con la
parte interesada = Examinado
como corresponde manifestó.
Que es cierto que le consta de
vista, que no recuerda exacta-
mente la fecha pero que a fi-
nes del mes de Abril del co-
rriente año vió a unos solda-
dos que se introdujeron a la
casa habitación del Señor



#

del Señor Arnulfo Garza Cayo
que supo igualmente que los
precitados soldados, cargaron
con todo lo que encontraron
y que el producente vino personal-
mente a cerrar las puertas de dicha casa, por ser pro-
piedad de uno de sus vecinos. Que es todo lo
que tiene que decir que lo dicho es la verdad, en lo que
se afirmó y ratificó y no firmó
por no saberlo hacer lo hizo
el juez por ante el Secretario
que da fe.

Manuel Ramirez

Excmo.

En la propia fecha 16 de agosto
del 920 y estando presente ante
este juzgado el Señor Manuel Freni-
no, se le tomó protesta que en
debida forma otorgó, y firmó
por generales las siguientes, cosas
concomitante de (40) cuarenta
años de edad, natural y de esta
vecindad = examinado como co-
responde sobre el hecho que
trata de aclararse manifestó.
Que no recuerda exactamente
la fecha pero en el día en
que entraron a este pueblo di-
chos revolucionarios, estaba el pro-
ducente hablando frente a su
casa con el Señor Carlos Moya-
no, jefe de la partida, y que
Carlos se dijo a alejándose #

No hay timbre en Gigante.

Casanova, que era uno de los que andaban en la casa del Señor Arnulfo Garza Cours, que se retirara de dicha casa a lo que Alejandro le contestó que fuera mucho a la tusnador, sin obedecrlo que entonces Carlos dio media vuelta al caballo, que montaba y se dispidió del producente. Pero que en cuanto al saqueo fue publico. Que es todo lo que tiene que decir que lo dicho es la verdad, en lo que se afirmó y ratificó y firmó para constancia - Dado en fe.

Arnulfo Garza

Marcelo B. Ramirez

El Cours.



En la propia fecha 16 de agosto de mil novecientos veinte presente en este juzgado el Señor Lorenzo de Calvarra, previa cita que se le hizo, se le tomó protesta que en debida forma otorgó y rindió las generales siguientes, casado, comerciante de (28) veinte y ocho años de edad y de esta vecindad. Preguntado convenientemente sobre la declaración que le resulta, manifestó que no recuerda la fecha, pero que es cierto, que estando el declarante en la esquinia

de la casa del Señor Manuel
Freviño oyó que el Señor Car-
los Moyano le dijo al soldado
Alejandro Casanova, que se retira-
ra de la casa de Arnulfo Gar-
za Cano, cosa que Casanova
contestó con una mala ex-
presion = pero que el saqueo
fue público = Que lo dicho
es la verdad en lo que se afir-
mo y ratificó y firmó para
constancia. = Dado fe

Manuel Ramirez Lorenzo de la Garza

Garza Cano.

Burgos, Agosto 16 de 1920, mil
novecientos veinte = Siendo a las
cuatro de la tarde fui presente
en este juzgado el Señor Juan
Rios, previa cita que se le he-
go, se le tomó protesta que en
debida forma otorgó, y indicó
las generales siguientes cosas
comerciante de (60) sesenta años
de edad, y que no le liga nin-
gun parentesco con la parte
interesada = Preguntado conve-
nientemente sobre el hecho que
se averigua manifestó, que
es cierto que no le consta
de vista, pero que supo de
oídas por que fue público
que la casa del Señor Arnul-
fo Garza Cano, fue saqueada



en la fecha a que se refiere el peticionario = Que lo dicho es la verdad, en lo que se afirmó y ratificó y firmó para constancia = Damos fe:

Marcos Ramires Juan Rios
Gilberto Cano.

Burgos, Agosto 1 de 1990. Estando terminada en concepto del juez estas diligencias, se cierran, para archivarlas y se le expide al Señor Arnulfo Garza Cano, la copia que solicita = Conste

No hay timbres.



~